**NOTA DNCP/DNC/Nº 15417 / 2016**

**Asunción, 09 de junio de 2016**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Minga Guazú.-**
***PRESENTE:***

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Adquisición de Semillas para Autoconsumo" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°314674 – ID N°314009.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B – Punto 5 – La convocante no ha indicado en este punto la fuente financiamiento y el organismo financiador.-

2. Anexo B – Punto 20 – Consultamos a la convocante el motivo por el cual han indicado lo siguiente: *Atendiendo a que no se ha desglosado el servicio solicitado acorde a la planilla de precios indicado en el PBC se establece lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956/2.016 Art. 1 Disponer que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1 De la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los Precios referenciales, considerando al manos los elementos incluidos en el citado Artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales independientemente al sistema de Adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a continuación.*

3. Anexo B – Punto 37 – La convocante ha indicado que la vigencia del contrato es 30 días, pero no aclara a partir de qué acto o hecho se computará dicho plazo.-

4. Anexo E _ Punto E – La convocante en este punto indica que el plan de entrega será a los 5 días, sin embargo en el punto 20 y 34 del anexo b han establecido un plazo de 3 días.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lines Jiménez
Coordinadora

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica

necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Abg. Graciela Barreto**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control DNC**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/GB